

**CARATULA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LEZO EKO-PARKE INDUSTRIALA”**

---

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Concurso abierto ordinario

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PAO 1 – 2018

**A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Prestación de servicios de asistencia técnica para el desarrollo del Proyecto Lezo Eko-Parke Industrial.

**B.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El poder adjudicador es la Agencia de Desarrollo Comarcal OARSOALDEA, S.A. con domicilio a estos efectos en Astigarragako bidea 2, 2 solairua (Mamut Eraikina) 20180 Oiartzun.

- NIF.: A-20458329
- Persona de contacto en aspectos técnicos y administrativos: [xsanchez@oarsoaldea.eus](mailto:xsanchez@oarsoaldea.eus)
- Perfil de contratante: <http://www.oarsoaldea.eus>

El órgano de contratación es el Director-Gerente de la Agencia.

**C.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

- El presupuesto base de licitación del contrato será de 21.559 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) euros, más 4.527 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE) euros de IVA, que hacen un total de 26.086 (VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS) euros.
- El valor estimado del contrato será de: 21.559 euros (IVA no incluido). El método de cálculo ha sido:
  - Presupuesto base de licitación (sin IVA) 21.559 euros.
  - Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) 0 euros.
  - Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA) 0 euros.
  - Prórroga (sin IVA) 0 euros
  - TOTAL VALOR ESTIMADO: 21.559 euros

**D.- DETERMINACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO**

- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado
- Pago del precio: El importe del servicio realizado se abonará por medio de los siguientes pagos:
  - A la firma del contrato: 40 %

- Tras la finalización de las tareas 1, 2 y 3, según el calendario de prestación de servicios recogido en el anuncio de licitación: 30%
  - Tras la finalización de las tareas 4, 5 y 6, y su entrega en documento definitivo y recepción del mismo por Oarsoaldea: 30 %
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la presentación de la factura correspondiente.
  - La persona adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por OARSOALDEA, S.A.
  - Revisión de precios: no procede.

#### **E.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los 20 días desde su publicación, hasta las 14:00 horas.

#### **F.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las ofertas se dirigirán a : OARSOALDEA, S.A., Astigarragako bidea 2, 2 solairua (Mamut Eraikina) 20180 Oiartzun.

#### **G.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

No procede.

#### **H.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

El licitador deberá constituir a favor del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

#### **I.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Plazo: Todas las tareas y fases deben estar finalizadas, como máximo, para el 09 de noviembre de 2019.

Lugar: Las instalaciones de la persona adjudicataria

#### **J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No procede.

## K.- SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, al menos, alcance la cifra de 32.338 euros, sin IVA, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (artículo 87.1.a de la LCSP). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará la solvencia, salvo prueba en contrario.

2.- Solvencia técnica o profesional:

a) Prestación de servicios del tipo especificado. Experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de asistencia técnica en consultoría ambiental relacionada con espacios urbanizados de carácter industrial. Deberá detallar la realización de actuaciones ejecutadas dentro de los tres (3) últimos años referida al objeto, con indicación de la descripción del servicio, fechas de realización e importe. En caso de duda, OARSOALDEA S.A. podrá requerir acreditaciones formales de los servicios prestados.

b) Personal técnico. Disponer en su plantilla de persona/s con titulación universitaria, de grado o de postgrado, acreditativa de cualificación profesional en materia de gestión o consultoría ambiental o equiparable y relacionado con el objeto del contrato, que deberá/n adscribirlos a la ejecución del contrato. Deberá indicar el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Detallarán los títulos académicos y profesionales, así como la experiencia profesional relacionada con el ámbito del objeto del contrato, de la persona licitadora y de las personas responsables de la ejecución del contrato así como del personal técnico encargado directamente del mismo.

En el sobre A de la oferta de licitación se incluirá la declaración de cumplimiento de los requisitos de solvencia mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y la solvencia se acreditará con la presentación de la documentación indicada en este apartado cuando se proceda a la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio en los términos del artículo 150 LCSP.

## L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicación son un 70% los criterios de adjudicación no cuantificables por fórmula y un 30% los criterios de calidad-precio.

**Enfoque Innovador,  
principalmente en lo referido  
a los aspectos ambientales.**

Calidad y grado de innovación del enfoque principalmente relacionado con aspectos ambientales. A modo de referencia se mencionan los siguientes criterios que se aplicarían en las actuaciones de naturalización que se propongan: ciclo de vida de los materiales utilizados, reversibilidad de las actuaciones, aportación de la actuación en la gestión del ciclo de vida del agua, transición entre el ámbito artificializado y el de estado natural, diseño de corredores continuos de vegetación y fauna en el interior del polígono, resolución mediante sistemas de bioingeniería si se propone la construcción de estructuras, compensación/gestión de los residuos generados por las actividades existentes en los polígonos como por los medios de transporte requeridos para la distribución del producto.

**25**

<b>Eficiencia y Eficacia del trabajo</b>	Metodología de trabajo y adecuación de tareas y recursos de cara a la consecución de objetivos. En concreto se valorará la propuesta de representación de las actuaciones y de las características de las intervenciones planteadas para que puedan exponerse y comprenderse de manera sencilla por las personas usuarias de los polígonos, de su entorno rural y de la ciudadanía en general. También se incluirá una evaluación de aspectos críticos relacionado con el éxito del proyecto y soluciones propuestas para superarlas.	<b>20</b>
<b>Personal adscrito</b>	Experiencia y conocimiento en la implantación de proyectos de similares características, principalmente en los aspectos de vías de financiación, coordinación de agentes implicados y gestión de la ejecución.	<b>10</b>
<b>Empresas participantes</b>	Propuesta de empresas y actividades industriales y rurales que se pretende participen directamente, teniendo como criterios su cantidad, su amplitud en los tipos de actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto, su tamaño, su ubicación estratégica dentro del polígono y otros aspectos que pudieran considerarse positivos para la participación. También la propuesta del sistema de participación de los agentes señalados que consiga una aportación más activa y de mayor calidad.	<b>10</b>
<b>Estado del Arte</b>	Estado del Arte previo y crítico de proyectos, documentos y estándares existentes / en desarrollo así como su posible aportación al proyecto.	<b>5</b>

Aquellas ofertas técnicas (Sobre A) que no superen el 50% de la valoración técnica quedarán excluidas del proceso de valoración.

El precio tendrá una ponderación del 30%.

La fórmula a través de la cual se va a calcular la puntuación del Sobre B será utilizando una regla de tres inversamente proporcional, siendo el precio mínimo acreedor a la máxima puntuación de 30 puntos sobre 100. Las puntuaciones serán sin decimales, redondeándose a la cifra más próxima.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 149 LCSP):

- Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Se entenderá como desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje exceda en veinte unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Considerada una proposición anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP.

Puntuación: (Oferta más baja / Oferta presentada) X 30 puntos

**M.- PENALIZACIONES**

No procede

**N.- PRÓRROGAS**

No procede

**O.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS**

No procede.

**P.- SEGUROS**

La persona contratista deberá disponer de seguro de accidentes de trabajo y de seguros sociales del personal que vaya a realizar los trabajos con arreglo a la normativa vigente.

**Q.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser modificado por las causas previstas en el apartado 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares

**R.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, PROTECCION DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Las empresas interesadas en este contrato podrán obtener información relativa a la fiscalidad en la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Las empresas interesadas en este contrato podrán obtener en la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco información relativa a las disposiciones vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Podrán obtener, asimismo, información en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, a través de la Sociedad pública Ihobe, S.A., relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrán obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres (entre otras, Ley 4/2005 de 18 de Febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

**S.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS EXPRESADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO**

<b>Criterios</b>	<b>Inserción laboral</b>	<b>Igualdad de mujeres y hombres</b>	<b>Prevención de riesgos laborales</b>	<b>Medioambientales</b>
<b>Objeto del contrato</b>				
<b>Criterios de solvencia técnica y profesional</b>				
<b>Especificaciones técnicas</b>				
<b>Criterios de adjudicación</b>				X
<b>Condiciones especiales de ejecución</b>	X	X	X	X